

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 447/2000. (PD. 640/2003).

NIG: 1808742C20002000809.

Procedimiento: Menor Cuantía 447/2000. Negociado: 06.

Sobre: Menor cuantía.

De: Mercantil Construcciones Machado y Rodríguez, S.L.

Procurador: Sr. Pedro Iglesias Salazar.

Contra: Mercantil Seguritex, S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 447/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada a instancia de Mercantil Construcciones Machado y Rodríguez, S.L., contra Mercantil Seguritex, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento o fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 176/2001

En Granada, a veintiocho de junio de dos mil uno.

La Sra. doña M.^a Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 447/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Mercantil Construcciones Machado y Rodríguez, S.L., con Procurador don Pedro Iglesias Salazar y Letrado/a el que consta en autos; y de otra como demandado Mercantil Seguritex, S.L., en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Iglesias Salazar, en nombre y representación de Mercantil Construcciones Machado y Rodríguez, S.L., contra Mercantil Seguritex, S.L.; debo condenar y condeno a la parte demandada a satisfacer a la parte actora la cantidad de 3.000.000 pesetas, o subsidiariamente se resuelva el contrato con obligación de resarcimiento en ambos supuestos de los daños y abono de intereses y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe Recurso de Apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandando Mercantil Seguritex S.L., extiendo y firmo la presente en Granada a 12 de febrero de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

EDICTO dimanante del Juicio Ejecutivo núm. 166/98. (PD. 641/2003).

En los autos de Juicio Ejecutivo núm. 166/98 seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento o fallo, son del tenor literal siguiente:

En Granada, a veintisiete de enero del año dos mil tres.

La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 166/1998 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Zoilo Torres Nieto, representado por el Procurador don Pedro Iglesias Salazar y bajo la dirección del Letrado Colegiado núm. 2.539; y de otra como demandado don Francisco Domingo Sánchez, que figura declarado en rebeldía y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Domingo Sánchez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a don Zoilo Torres Nieto, de la cantidad de dos mil ciento tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (2.103,54), más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el día 11 de mayo de 1997 y hasta el efectivo pago de la deuda, y condena al pago de las costas.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, sirviendo de notificación de sentencia en forma al demandado don Francisco Domingo Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra el fallo de la misma cabe recurso de apelación que se preparará por escrito dirigido a este Juzgado en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial, expido, firmo y sello la presente en Granada a veintisiete de enero de dos mil tres.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 471/1999. (PD. 661/2003).

NIG: 2906742C19991000525.

Procedimiento: Menor Cuantía 471/1999. Negociado:

De: Don Alonso Urbano Castillo y María Esther García Vázquez.

Procurador: Sr. Olmedo Jiménez, Luis Javier.

Contra: Poda de Palmeras Málaga, S.L., Paisajistas y Mantenimiento de Jardín, S.L. y Aurora Polar, S.A. (hoy Axa Aurora Ibérica, S.A.)

Procurador: Sra. y González Illescas, Rosa.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 471/1999 seguido en el Juzg. de 1.^a Instancia Núm. Uno de Málaga a instancia de Alonso Urbano Castillo y María Esther García Vázquez contra Poda de Palmeras Málaga, S.L., Paisajistas y Mantenimiento de Jardín, S.L. y Aurora Polar, S.A. (hoy Axa Aurora Ibérica, S.A.) sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga, a once de junio de dos mil uno.

La Sra. doña Dolores Ruiz Jiménez, Magistrada-Juez del Juzg. de 1.^a Instancia Núm. Uno de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 471/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una